



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA.

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

Nosotros, J. C. [REDACTED] de cincuenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Director y titular de la Institución, según a) El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b) El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, [REDACTED] cuarenta y un años de edad, Licenciada en Administración, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad [REDACTED] y de Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en mi calidad de Apoderado Especial de SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SAVADOR, que puede abreviarse, NIPRO MEDICAL CO. SU. EL SAVADOR, Con Número de Identificación Tributaria Número nueve mil cuatrocientos cincuenta- doscientos veinte mil doscientos noventa y seis- ciento uno- cuatro, cuya existencia legal compruebo con la Enmienda y Nueva Exposición de Estatutos de Constitución, otorgada en el Estado de Florida, certificada, apostillada y que según Acta de Resolución de las diligencias de Traducción Realizadas, a las ocho horas del día diez de enero del año dos mil dos, ante los oficios de la Notario Ana Cecilia Urrutia, en inscrita en el registro de Comercio, al número TREINTA Y NUEVE del libro MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del día dieciocho de marzo de dos mil dos; Escritura pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de Comercio, al número VEINTIUNO, del Libro UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del Registro de otros contratos mercantiles, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis; que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

U.A.C.I.  
ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA: 06 ABR 2017



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga a suministrar: "INSUMOS MEDICOS" PARA EL AÑO 2017, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Adjudicado	Empresa Adjudicada
20	10602065	JERINGA 20ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL  OFRECEN: JERINGA 20ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA/ INDONESIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS N° DE REGISTRO ANTE C SSP: IM122502102014/IM006206022014	C/U	200	\$0.07	\$14.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

21	10602075	JERINGA (50-60)ML CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL  OFRECEN: JERINGA (50-60)ML CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA/ INDONESIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS Nº DE REGISTRO ANTE CSSP: IMI22502102014/1M006206022014	C/U	100	\$0.16	\$16.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
35	10602005	JERINGA 3 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.  OFRECEN: JERINGA 3 ml. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP	C/U	4000	\$0.03	\$120.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

		I.M. 122502102014 / I.M. 006206022014					
36	10602035	JERINGA 5 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.  OFRECEN: JERINGA 5 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP I.M. 122502102014 / I.M. 006206022014	C/U	4000	\$0.03	\$120.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

45	20201010	AGUJA LARGA No.27, DESCARTABLE, CAPUCHÓN DE FÁCIL ABERTURA CON ADAPTADOR PLÁSTICO, PARA JERINGA TIPO CARPULE  OFRECEN: AGUJA LARGA NO. 27, DESCARTABLE, CAPUCHÓN DE FÁCIL ABERTURA CON ADAPTADOR PLÁSTICO, PARA JERINGA TIPO CARPULE. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP:I.M. 006506022014	cto	24	\$6.00	\$144.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
79	10600030	BAJALENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" x 6", DESCARTABLE, EMPAQUE O CAJA x 100 - 200  OFRECEN: BAJALENGUAS DE MADERA, SUPERFICIE LISA 3/4" X 6", DESCARTABLE, CAJA X 100 UNIDADES. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: USA/CHINA VENCIMIENTO: NO TIENE No. REGISTRO ANTE CSSP NO REQUIERE	C/U	174	\$0.84	\$146.16	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

80	10600040	<p>BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1 - 2) L, VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1-2) L, VÁLVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LÁTEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP I.M. 005906022014</p>	C/U	900	\$1.40	\$1,260.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
----	----------	--	-----	-----	--------	------------	--



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

85	10600110	<p>DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA, DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK, ADAPTADOR EN "Y", 20GOT/ml, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <p>OFRECEN: DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA, DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK, ADAPTADOR EN "Y", 20 GOT/ML. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS No. REGISTRÓ ANTE CSSP I.M. 068503072014</p>	C/U	10,200	\$0.14	\$1,428.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
----	----------	---	-----	--------	--------	------------	--



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

92	10600265	<p>LANCETA AUTOMATICA PARA PUNCIÓN DE TALÓN PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE CON HOJA DE 1.2 mm DE PENETRACION Y 1.5 mm DE ANCHO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: LANCETA AUTOMÁTICA PARA PUNCIÓN DE TALÓN PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE CON HOJA DE 1.2MM DE PENETRACIÓN Y 1.5 MM DE ANCHO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: GREINER/VACUETTE ORIGEN:AUSTRIA/USA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP I.M. 074124072014</p>	C/U	38	\$0.15	\$5.70	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
97	10601005	<p>AGUJAS DESCARTABLES 18 x 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL</p> <p>OFRECEN: AGUJAS DESCARTABLES 18X1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP:</p>	C/U	1,975	\$0.02	\$39.50	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

		I.M. 052919062014					
98	10601020	AGUJAS DESCARTABLES 21 x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL  OFRECEN: AGUJAS DESCARTABLES 21X1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 052919062014	C/U	1,375	\$0.02	\$27.50	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

99	10601030	AGUJAS DESCARTABLES 22 x 1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL  OFRECEN: AGUJAS DESCARTABLES 22X1 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSPI.M. 052919062014	C/U	2,500	\$0.02	\$50.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
100	10602010	JERINGA 3 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.  OFRECEN: JERINGA DE 3ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22X1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP. I.M.122502102014 I.M. 006206022014	C/U	10,500	\$0.03	\$315.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

101	10602015	<p>JERINGA 3ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 23 x 1", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>OFRECEN: JERINGA 3ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 23X1", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP I.M. 122502102014 I.M. 006206022014</p>	C/U	7,563	\$0.03	\$226.89	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
102	10602040	<p>JERINGA 5ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>OFRECEN: JERINGA 5ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22X1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 122502102014</p>	C/U	21500	\$0.03	\$645.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

		I.M. 006206022014					
103	10602045	JERINGA 10 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 X 1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.  OFRECEN: JERINGA 10ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21X1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 122502102014 I.M. 006206022014	C/U	20,000	\$0.05	\$1,000.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

104	10602060	JERINGA 20ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL  OFRECEN: JERINGA 20ML. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21X1½", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 122502102014 I.M. 006206022014	C/U	7,508	\$0.06	\$450.48	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
105	10602090	JERINGA DE GUYON 60ml, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL  OFRECEN: JERINGA DE GUYÓN 60ML. DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS No. REGISTRÓ ANTE CSSP I.M. 122502102014 I.M. 006206022014	C/U	920	\$0.16	\$147.20	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

106	10602095	<p>JERINGA 1ml, CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 x 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0 - 100 UNIDADES</p> <p>OFRECEN: JERINGA 1ML. CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 X 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, GRADUADA 0-100 UNIDADES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP: I.M. 122502102014 I.M. 006206022014</p>	C/U	7,000	\$0.05	\$350.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
116	10605165	<p>CATETER INTRAVENOSO No. 18 X 1 1/4-1/2 ", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: CATÉTER INTRAVENOSO No. 18 X 1¼-½", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/BRASIL VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRÓ ANTE CSSP I.M. 03523012014</p>	C/U	10,000	\$0.19	\$1,900.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

117	10605180	<p>CATETER INTRAVENOSO No. 20 X 1 1/4 ", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: CATETER INTRAVENOSO No. 20 X 1 1/4 - 1/2 ", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.</p> <p>MARCA: NIPRO</p> <p>ORIGEN: JAPÓN/BRASIL</p> <p>VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS</p> <p>No. REGISTRÓ ANTE CSSP I.M. 03523012014</p>	C/U	4288	\$0.19	\$814.72	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
118	10605190	<p>CATETER INTRAVENOSO No. 22 X 1", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: CATÉTER INTRAVENOSO NO. 22X1", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES.</p> <p>MARCA: NIPRO</p> <p>ORIGEN: JAPÓN/BRASIL</p> <p>VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS</p> <p>No. REGISTRÓ ANTE CSSP I.M. 03523012014</p>	C/U	12000	\$0.19	\$2,280.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

119	10605200	<p>CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE</p> <p>OFRECEN: CATÉTER INTRAVENOSO NO. 24 X ¾", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/BRASIL VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP I.M. 03523012014</p>	C/U	14000	\$0.19	\$2,660.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
136	10606010	<p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 6 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR</p> <p>OFRECEN: GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NO. 6½, ESTÉRIL, DESCARTABLE, PAR PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: USA/MALASIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP I.M. 122402102014</p>	C/U	2866	\$0.17	\$487.22	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

137	10606015	GUANTES QUIRURGICOS de látex N° 7, ESTERIL, DESCARTABLE, PAR,  OFRECEN: GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NO. 7, ESTÉRIL, DESCARTABLE, PAR PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: USA/MALASIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP .M. 122402102014	C/U	1650	\$0.17	\$280.50	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
138	10606020	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR  OFRECEN: GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NO. 7½, ESTÉRIL, DESCARTABLE. PAR PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: USA/MALASIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS NO. REGISTRO ANTE CSSP I.M. 122402102014	C/U	5000	\$0.17	\$850.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

139	10606025	GUANTES QUIRURGICOS DE LÁTEX Nº 8 , ESTÉRIL DESCARTABLE, PAR  OFRECEN: GUANTES QUIRÚRGICOS DE LÁTEX NO. 8, ESTÉRIL, DESCARTABLE, PAR PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: USA/MALASIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP .M. 122402102014	C/U	3955	\$0.17	\$672.35	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
140	10606035	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "L" DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES  OFRECEN: GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA "L" DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: MALASIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP I.M. 028020032014	C/U	775	\$2.75	\$2,131.25	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

141	10606040	<p>GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES</p> <p>OFRECEN: GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES. PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: MALASIA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS No. REGISTRO ANTE CSSP I.M. 028020032014</p>	C/U	2100	\$2.75	\$5,775.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
186	10703020	<p>GASA QUIRURGICA PREDOBLADA TIPO V, CALIDAD USP, 100 YARDAS x 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5-28.8g/m2)</p> <p>OFRECEN: GASA QUIRÚRGICA PREDOBLADA TIPO V, CALIDAD USP, 100 YARDAS X 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5-28.8 G/M2) PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES. MARCA: NIPRO ORIGEN: JAPÓN/CHINA VENCIMIENTO: MÍNIMO 2 AÑOS Nº. REGISTRO ANTE CSSP I.M.006006022014</p>	C/U	225	\$15.50	\$3,487.50	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

271	30106754	<p>TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, CAJA 50 TIRAS SE SOLICITA GLUCOMETRO EN COMODATO.</p> <p>OFRECEN: TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, CAJA 50 TIRAS NOTA: ENTREGAREMOS GLUCOMETROS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES MARCA: NIPRO/TRUETEST ORIGEN: USA VENCIMIENTO: MINIMO 18 MESES N° DE REGISTRO ANTE C SSP: I.M.053019062014</p>	C/U	100	\$10.00	\$1,000.00	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	
						<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$28,843.97</b>	

**CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.**

**NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.**

Si en el momento de la entrega de los productos, en el Almacén del Hospital, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el Almacén del Hospital, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

notificación. Para todos los casos antes mencionados, si el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE "INSUMOS MEDICOS"

La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se solicita a continuación:

- a) Nombre del producto.
- b) Concentración (cuando proceda).
- c) Presentación.
- d) Número de lote en forma visible y clara.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.), cuando proceda.
- i) Indicaciones de uso (cuando proceda).
- j) Número de unidades que contienen.
- k) Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.
- l) Otras indicaciones del fabricante.
- m) Nombre del acondicionador o empackado (si es diferente al fabricante), cuando proceda.
- n) Leyenda requerida "**PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA**".

La información deberá ser impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación).



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

La rotulación del Empaque Colectivo debe contener:

- a) Nombre del producto.
- b) Presentación.
- c) Número de lote.
- d) Número de unidades que contiene la caja.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
  - a) Nombre del fabricante.
  - b) Lugar de fabricación (país).
  - c) Condiciones de manejo y almacenamiento (número de cajas a estibar, Temperatura unidad, luz, etc.), en forma visible y clara.
  - d) Colocar la leyenda "**PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA**".
  - e) Indicaciones de cómo acomodar el empaque.
  - f) Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento ni en ninguna parte de la etiqueta), en etiquetas de material adecuado.

#### **CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO.**

- **EMPAQUE PRIMARIO**

Debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

- **EMPAQUE SECUNDARIO**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario.

- **EMPAQUE COLECTIVO**

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto, los cuales deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar.-

**CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: **2017-3212-3-02-02-21-1-54113**, El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES 97/100 (US\$ 28,843.97) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, Fondo General, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. **Dicha(s) cantidad(es)** queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA.** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: **100% 15 días hábiles Después de la Distribución del contrato.** Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del **HOSPITAL**, situaciones que serán acordadas entre las partes.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

**CLAUSULA SEXTA: FIANZAS.** La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un valor de: **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 79/100 (US\$5,768.79) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista. y estará vigente a partir de dicha fecha de distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE DIAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, **Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato** por el **VEINTE** por ciento (20%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP, **GARANTIA DE BUENA CALIDAD** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 40/100 (US\$2,884.40) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .deberá**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

Presentarse **CINCO DIAS HABILES** posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha por trescientos sesenta y cinco días (365), posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

**CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de **Licitación Pública No. 004/2017**, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; **el día veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis.** g) **La Resolución de Resultados de Adjudicación No.27/2017**; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

**CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de 7:30 a.m. a 12:00m. **Coordinar sus Entregas con el Guardalmacén y Administrador de Contrato. Al No. De Teléfono de Almacén: 2347-1210. La Jefe de Almacén programara las entregas con Administradores de Contrato.** En el **(Departamento de Almacén)** del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual **el Guardalmacén y el Administrador de Contrato** verificarán que los productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, **elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén**, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo **setenta y siete del RELACAP.**

**CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADORES DE CONTRATOS.** La administración del presente contrato, estará a cargo de:



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

1. Licda. Patricia Carolina Moreno Rivas, Jefe el de Servicio de Rayos X, (Renglones: 20, 21.)
2. Dr. Christian Sandi Conejo, Jefe de Anestesiología, (Renglones: 35, 36.)
3. Dr. Eduardo Ernesto Montes, Jefe de Odontología, (Renglón: 45.)
4. Lic. Afroodio de Jesús Hernández, Jefe División Administrativa, (Renglones: 79, 80, 85, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 116, 117, 118, 119, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 186, 271.)

Quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

**CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en **un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION.** El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL



según a) El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b) El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, **ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ** de cuarenta y un años de edad, Licenciada en Administración, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y de Número de Identificación Tributaria **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en mi calidad de Apoderado especial de la Sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, que puede abreviarse, NIPRO MEDICAL CO. SU. EL SALVADOR, Con Tarjeta de Identificación Tributaria Número nueve mil cuatrocientos cincuenta- doscientos veinte mil doscientos noventa y seis- ciento uno- cuatro, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista de: a) Testimonio de la Enmienda y Nueva Exposición de Estatutos de Constitución, otorgada en el Estado de Florida, certificada, apostillada y que según Acta de Resolución de las diligencias de Traducción Realizadas, a las ocho horas del día diez de enero del año dos mil dos, ante los oficios de la Notario Ana Cecilia Urrutia, en inscrita en el registro de Comercio, al número TREINTA Y NUEVE del libro MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del día dieciocho de marzo de dos mil dos, b) testimonio de Escritura pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de Comercio, al número VEINTIUNO, del Libro UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del Registro de otros contratos mercantiles, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis y para efectos del presente se denominará Apoderado especial del CONTRATISTA, y en dicha calidad ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, PARA EL AÑO 2017", FONDO GENERAL, que dichas firmas se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II. Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y el Apoderado especial de la "SOCIEDAD CONTRATISTA" **ME DICE**: Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: 1) La declaración jurada otorgada la Licenciada Zulma Yanira Rivas Gonzalez, en su calidad de Apoderado Especial de NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR., ante los oficios Notariales de LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES, a las diez horas del día veinticinco del mes de



**GOBIERNO DE EL SALVADOR.**  
**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ**



**CONTRATO No. 25/2017**  
**LICITACION PUBLICA No. 004/2017**  
**RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017**  
**FONDO GENERAL**

noviembre del año dos mil diecisiete, en la cual para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número LP- CERO CERO CUATRO /DOS MIL DIECISIETE, FONDO GENERAL, denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, PARA EL AÑO 2017", declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2) Solvencia Fiscal, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, en la cual hace constar que la Sociedad " NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR", se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3) Solvencia Municipal, emitida por El Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de la Santa Tecla, de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, en la cual hace constar que la Sociedad "NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad, 4) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, de fecha veinte de marzo del año dos mil diecisiete, en la cual hace constar que la Sociedad "NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR", se encuentra solventes con dicho Instituto, 5) Solvencia de Instituto Salvadoreño de Seguro Social, emitida por el jefe de sección de cobranzas en el cual manifiesta que no presenta afiliados, de fecha veinte de marzo del año dos mil diecisiete, en la cual hace constar que la sociedad "NIPRO CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR", se encuentra solvente con dicho Instituto, 6) Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), de fecha veinte de marzo del año dos mil diecisiete y que tiene validez treinta días calendarios a partir de su fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad "NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR", se encuentra solventes con el pago de cotizaciones y aportes previsionales de acuerdo a información recabadas en la bases de datos de dicho Instituto, 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., de fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete, en la cual hace constar que la Sociedad "NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR", se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo enero del año dos mil diecisiete, 8) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., emitida por la Jefe de Agencia, señora Carmen E. Navarrete, de fecha veinte de febrero del año dos mil diecisiete, en la cual hace constar que la Sociedad "NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL, EL SALVADOR" ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones hasta el periodo de enero del año dos mil diecisiete. Y yo el suscrito Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo.

**DOY FE.**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 25/2017  
LICITACION PUBLICA No. 004/2017  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 27/2017  
FONDO GENERAL



Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA

CONTRATANTE

Licda. ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ  
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL  
SALVADOR.

CONTRATISTA



NIPRO MEDICAL CORPORATION  
SUC EL SALVADOR



F.A.C.I.  
ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA...